

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Santander, a 18 de septiembre de 2019

REUNIDOS:

De una parte la Excm. Sra. Doña Gema Igual Ortiz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Santander, asistida de Don José María Menéndez Alonso, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, que da fe del acto.

Y de otra Dña. Blanca de la Fuente Aznarez, con Documento Nacional de Identidad número _____, que actúa como representante de la empresa **ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS, S.L.P** C.I.F: B-39744180, con domicilio social en C/ Fernando Calderón nº 7 Bajo, Santander (Cantabria), según consta en escritura pública de fecha 18 de marzo de 2011, otorgada ante el Notario D. Rafael Aguirre Losada, número de protocolo 406.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Que por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 23 de octubre de 2018, se aprobó el expediente para contratar mediante procedimiento abierto, el servicio de **“Redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución, proyecto de actividad, estudio de detalle, proyecto de instalaciones, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y dirección facultativa de las obras de construcción de un Centro de Iniciativas Empresariales en la Albericia”**, por un presupuesto de 93.220,00 euros más 19.576,20 euros de IVA (21%).

El informe de fiscalización previa de este expediente fue emitido con fecha 22 de octubre de 2018.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2018, se estimó el recurso de reposición presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, aprobando una nueva convocatoria ampliando el plazo de presentación de ofertas.

2º.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de septiembre de 2019, se aprobó la adjudicación del citado procedimiento abierto a la oferta presentada por la empresa **ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS, S.L.P** por un presupuesto de 64.850,00 euros más 13.618,50 euros de IVA (21%).



Handwritten signature or initials on the left margin.

El informe de fiscalización previa a la adjudicación fue emitido con fecha 27 de agosto de 2019.

En consecuencia, Doña Blanca de la Fuente Aznarez, en representación de la empresa ESTUDIO DE LA FUENTE ARQUITECTOS, S.L.P, cuyos datos ya han sido expuestos, se compromete a realizar la prestación del servicio con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

Primera.- La prestación del servicio de “Redacción del proyecto básico y proyecto de ejecución, proyecto de actividad, estudio de detalle, proyecto de instalaciones, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y dirección facultativa de las obras de construcción de un Centro de Iniciativas Empresariales en la Albericia”, por un presupuesto de 78.468,50 euros (64.850,00 euros más 13.618,50 euros de IVA), se realizará de conformidad con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas aprobados y conforme a la oferta económica presentada, estos documentos tendrán carácter contractual y se unen al presente documento como anexos, firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad.

Segunda.- Precio.- El precio del presente contrato es de 78.468,50 euros (64.850,00 euros más 13.618,50 euros de IVA).

Existe consignación en la partida 01013241062717, referencia 220190014999, del Presupuesto General vigente.

Tercera.- Forma de pago.- El pago se efectuará mediante facturas.

El contrato se abonará con facturas emitidas por el adjudicatario durante el plazo de ejecución previsto y por la cantidad que corresponda una vez finalizada la licitación. Las facturas a presentar serán las siguientes:

El 55% del precio del contrato se corresponderá con la redacción de proyectos y trabajos previos y se abonará a la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

El 45% del precio del contrato, se corresponderá con la dirección facultativa. Se abonará:

- 40% cuando la certificación alcance el 50% del total de la obra.
- 40% cuando la certificación alcance el 100% del total de la obra.
- 20% a la recepción de la obra.

Se presentarán en formato electrónico, en la forma prevista en la cláusula número XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



175

Cuarta.- Plazo de duración de este contrato.-

El plazo de los trabajos se estima en 3 semanas para la redacción del estudio de detalle.

El plazo para la redacción del proyecto de ejecución es de 6 semanas desde la aprobación inicial del estudio de detalle.

El plazo para la Dirección Facultativa se entiende desde el inicio de las obras hasta recepción y liquidación, con los plazos previstos de garantía.

En caso de variación del plazo de construcción de las obras, modificaciones o prórrogas autorizadas, el plazo de ejecución del presente contrato se modificará automáticamente en la misma medida, tanto en aumento como en disminución del plazo, sin que eso suponga una modificación del importe del contrato.

La finalización del plazo del contrato coincidirá con la terminación material de las obras, y su recepción de conformidad, prolongándose en el tiempo correspondiente a la fase de medición y liquidación de las mismas a partir del momento de notificación de la fecha de Recepción por parte de la Dirección Facultativa, hasta que finalice el plazo de garantía, con la devolución o el acuerdo que resulte procedente.

La recepción de los trabajos contratados no se efectuará hasta que no se haya producido la recepción de las obras por el Ayuntamiento y se haya realizado la aprobación técnica de la liquidación de las obras.

Quinta.- Garantía.- El adjudicatario deposita garantía definitiva por importe de 3.242,50 euros, carta de pago número 920193000690, de fecha 24 de junio de 2019, para responder del correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Plazo de garantía.- El plazo de garantía de este contrato es de seis meses.

Sexta.- Causas de resolución.- Según lo dispuesto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Séptima.- La empresa contratista se obliga durante todo el período de ejecución del contrato, al cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación con su personal y al cumplimiento de la normativa vigente para la gestión y cumplimiento de las medidas de protección medioambiental establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en la normativa vigente.

Octava.- La naturaleza de este contrato es administrativa, regulándose el mismo por lo previsto en este documento y por lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2018.



Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

En todo lo que no estuviera recogido por este documento y los citados Pliegos de Condiciones, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En prueba de conformidad lo firman por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA,



EL ADJUDICATARIO,

EL SECRETARIO TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

